

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS
PROPUESTA PUBLICA LICITACION DE
ESPACIOS PUBLICOS PARA CARROS y FOOD
TRUCKS**

PANGUIPULLI, 14 de octubre de 2021

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La necesidad de velar por el respeto de los principios comunes de toda licitación.
- b) El Decreto N° 1 de fecha 04 de enero de 2021 que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2021.
- c) La Ordenanza N° 6 sobre Carros de Artesanía, Alimentos y Food Truck de fecha 29 de diciembre de 2017
- d) El Decreto N°1333 de fecha 29 de junio de 2021, que dispone asunción de funciones como alcalde de la comuna de Panguipulli a don Pedro Burgos Vásquez.
- e) El Decreto N° 1438 que dispone orden de Subrogación del Sr Administrador Municipal
- f) El Decreto N°1439, del 12 de julio de 2021, que delega firma a don Manuel Huenchuleo Mora, Administrador Municipal (S), la firma del Alcalde en la totalidad de la documentación Administrativa y Contable del Municipio bajo la Fórmula "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE".
- g) El Decreto N° 1770 de fecha 16 de agosto de 2021 determina Orden de Subrogación del Secretario Municipal.
- h) Y, en uso de las facultades que me otorga la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto lo siguiente:

DECRETO N° 2355

1. **APRUEBESE las BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PUBLICA LICITACION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA CARROS y FOOD TRUCKS"**

Transcríbase a quienes corresponda para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



GUSTAVO BIOLLEY SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



MANUEL HUENCHULEO MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



ALEX GOMEZ CIFUENTES
DIRECTOR DE CONTROL (S)

MHM/GBS/AGC/vbv

Distribución:

- Secplan
- Depto. de Ppto. y Licitaciones.
- Oficina de Partes

BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA LICITACION DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA CARROS Y FOOD TRUCKS

I. GENERALIDADES

Las presentes Bases establecen las condiciones que reglamentan el llamado a Licitación Pública de Carros y Food Trucks en la comuna de Panguipulli, junto a sus eventuales aclaraciones y ordenanza de Carros de la comuna, Ordenanza de publicidad y fachadas, Ordenanza de ferias y todo otro marco de carácter legal y la reglamentación pertinente.

Mediante la presente Licitación Pública, la Municipalidad de Panguipulli regulará la autorización, por el periodo estival, entendiéndose este periodo como aquel comprendido a partir de la tercera semana del mes de diciembre del presente año, hasta la segunda semana del mes de marzo del año siguiente, ambas fechas inclusive, a los emprendedores que postulen con la modalidad de carros y Food Trucks a los espacios de su administración, ubicados en diferentes puntos y localidades de la comuna de Panguipulli.

IMPORTANTE: Todos los procedimientos, fechas y cualquier otra acción señalada en las presentes bases, queda completamente supeditada a la contingencia sanitaria en el contexto de la emergencia sanitaria Covid-19, las que pudieran determinar medidas extraordinarias que impliquen la suspensión temporal o permanente de actividades ligadas a la comercialización de bienes y servicios, especialmente que impongan restricciones a la atención de público en todo tipo de establecimientos comerciales.

Finalmente, la presente licitación da cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°006 SOBRE CARROS DE ARTESANIA, ALIMENTOS Y FOOD TRUCK Y sus modificaciones, en adelante Ordenanza.

II. DE LOS PROPONENTES

Podrán participar quienes cumplan con los requisitos mínimos requeridos en esta propuesta:

- a) Tener residencia en la comuna de Panguipulli.
- b) Ser mayores de 18 años.
- c) Nacionalidad chilena.
- d) No poseer ningún local de comercio establecido, arrendado o propio, con atención de público.
- e) No trabajar en el comercio ambulante.
- f) No ser funcionario ni tener parentesco con funcionarios de la municipalidad de Panguipulli, hasta tercer grado de consanguineidad y segundo de afinidad (Padre, madre, suegro (a), hijo (a), yerno, nuera, abuelo (a), nieto (a), cuñado (a), bisabuelo (a), tío (a), bisnieto (a)).
- g) No podrán postular a la misma localidad dos o más personas que estén emparentados hasta segundo grado de consanguineidad y primero de afinidad.

h) Podrán postular personas naturales o jurídicas.

III. OBJETIVOS DE LA LICITACIÓN

Entregar en autorización precaria espacios públicos de administración comunal de la comuna de Panguipulli, por un periodo estival (estipulado en el punto I de las presentes bases Administrativas) de conformidad de las presentes Bases Administrativas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Panguipulli, cuando el adjudicatario no cumpla con los objetivos y funciones propias de su actividad y giro o con los requisitos establecidos en las presentes bases, y particularmente las medidas sanitarias por pandemia Covid-19, según se señala en anexo N° 2, podrá poner término a la autorización a través de comunicación fundada emitida por el Administrador Municipal, con 5 días de anticipación a lo menos y la emisión de un decreto de cese de autorización precaria.

Por el solo hecho de presentar la propuesta, los oferentes expresamente dan su conformidad y aceptación a la decisión fundada que adopte la Municipalidad de Panguipulli, sin tener ningún reclamo posterior que efectuar, renunciando en este acto a cualquier acción que se derive de lo aquí enunciado, en los términos planteados en las presentes bases.

IV. DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO

El valor del canon a pagar por el periodo de autorización será la suma equivalente a los derechos de usos del espacio público, establecidos en la Ordenanza y el pago por concepto de patente temporal municipal, valores que deberá ser pagado en una cuota antes del inicio del uso de espacio asignado.

El valor de una Patente Municipal de Temporada, es de aproximadamente \$65.000.-

El valor de los derechos por uso de espacio público, es de 0,33 UTM. Por metro cuadrado por el período.

V. DE LOS PLAZOS

El plazo para la entrega de las ofertas será desde el 15 de octubre de 2021 hasta las 14:00 horas del día 15 de noviembre de 2021.

VI. COMISION EVALUADORA

La apertura y evaluación de la propuesta la efectuara la siguiente comisión evaluadora:

- Director de Turismo y Desarrollo Económico Local
- Administrador Municipal
- Encargado de Turismo.
- Encargado de OMDEL
- Director de Obras Municipal.

En caso de que los titulares de cada unidad no puedan participar deberán nombrar un representante, lo cual podrá ser confirmado mediante un oficio interno o a través de correo electrónico.

VII. DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas deberá realizarse en 1 (un) sobre debidamente identificado como "LICITACIÓN PÚBLICA DE CARROS Y FOOD TRUCKS", los cuales serán entregados en la oficina de Partes de la Municipalidad de Panguipulli, en horarios desde las 08:30 hrs. hasta las 14:00 hrs. de lunes a viernes. Estos documentos deberán ser ingresados al Municipio antes del cierre de la propuesta, estipulado en el punto V de las presentes Bases Administrativas.

VIII. DOCUMENTOS ANEXOS:

Los postulantes a los espacios a Carros deberán anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- a) Certificado de Antecedentes (se solicita de acuerdo a la ordenanza)
- b) Certificado de no deudas Municipal, otorgados por la dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad.
- c) Copia de cédula de identidad por ambos lados.
- d) Carta de solicitud al Alcalde.
- e) 6 fotografías del carro como mínimo, una por cada costado, dos del interior, estas últimas abarcando una vista 360° del interior. Tamaño mínimo de las fotos 10x12cm
- f) Anexos A, B y C adjuntos al final de estas Bases Administrativas.
- g) Registro Social de Hogares, cuando corresponda según postulación.
- h) Plan de aseo o limpieza diaria en sector adjudicado. Para ser evaluado.

IX. CRITERIOS DE EVALUACION:

i) Criterios y puntajes

CRITERIOS	SUB CRITERIOS	PUNTAJES	PONDERACION
Residentes de la comuna de Panguipulli.	Residentes de la localidad de Panguipulli a la que postula.	100	30%
	Residentes de otra localidad de la comuna diferente al lugar de la postulación.	50	

Genera empleos adicionales al postulante Por persona contratada. Debe ser indicado en el Anexo A.	Genera empleos 2 o más personas	100	30%
	Genera 1 empleo	50	
	No genera empleos	0	
Aporte adicional al aseo y ornato y medio ambiente del sector, el cual debe ser indicado en anexo A. (Plan de aseo o limpieza diaria en sector adjudicado. Personal, basureros, adicionales, recolección de basuras, puntos de reciclaje extra, señalética de conciencia, etc.)	Presenta	100	20%
	Poca Claridad respecto a las acciones a realizar	50	
	No presenta	0	
Pertenece al sector más vulnerable. (con un puntaje igual o inferior al 70% más vulnerable en la ficha de Registro social de hogares que se pide adjuntar en documentos anexos)	40%	100	5%
	41% a 60 %	50	
	61 a 70%	20	
	No tiene o no presenta **	0	
Innovación e Identidad Local. El proyecto o emprendimiento integra en su oferta de productos con elementos nuevos. Los productos tienen identidad local destacando su diferenciación con respecto a la comida rápida tradicional	Alto grado de Innovación o identidad	100	15%
	Grado de Innovación o identidad medio	50	
	Escasos o no se presenta algún atributo innovador o con identidad	0	

ii) ** Importante: De no presentar o no tener Registro Social de Hogares vigente, se asigna cero puntos en este ítem, sin embargo, igualmente debe presentar un comprobante de domicilio emitido por alguna entidad local competente.

En caso de no presentar ningún documento que permita comprobar su domicilio en la comuna de Panguipulli, la postulación quedará inadmisibile.

iii) Si existiere empate en el puntaje de dos o más postulantes, de acuerdo a los criterios anteriores, la comisión evaluadora deberá dirimir utilizando como base los mismos criterios,

pero considerando las diferencias de puntaje criterio por criterio, hasta lograr el desempate entre los postulantes, en el siguiente orden de prelación:

1. Innovación e Identidad Local.
2. Genera empleos adicionales al postulante
3. Residentes de la comuna de Panguipulli.
4. Pertenece al sector más vulnerable.
5. Aporte adicional al aseo y ornato y medio ambiente del sector, el cual debe ser indicado en anexo A.
6. Finalmente, si habiendo revisado en este orden cada uno de los criterios, persiste aún el empate, se procederá a realizar un sorteo público para definir el postulante al que se le adjudica el espacio, con fecha y lugar que será informado por la comisión evaluadora, en el plazo y modalidad que no altere el desarrollo de la presente Licitación.

iv) La comisión tendrá la facultad de solicitar antecedentes faltantes o incompletos, los cuales deberán ser entregados por los oferentes con un plazo no superior a 24 horas hábiles posteriores a la apertura de las propuestas.

X. DE LA ADJUDICACION:

La Municipalidad de Panguipulli se reserva el derecho de adjudicar la propuesta y se reserva el derecho de rechazar una o más ofertas, o rechazarlas todas sin que ello de derecho a reclamo y/o indemnización alguna a los proponentes o terceros involucrados en la correspondiente oferta.

Una vez adjudicada la propuesta, se podrá solicitar la incorporación de un ayudante para las labores propias de elaboración y venta de alimentos, el cual podrá reemplazar al titular sólo en caso de fuerza mayor, previo aviso a la Comisión Evaluadora, el que deberá ser canalizado por medio de una solicitud por escrito ingresada por Oficina de Partes Municipal.

Se deja en claro que el ayudante propuesto deberá cumplir con todos los requisitos señalados en la Ordenanza y no podrá ser titular de otro carro emplazado en espacios públicos.

XI. EVALUACION DE LAS OFERTAS

La Municipalidad resolverá la propuesta dentro del plazo máximo de 10 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de apertura de la misma, siendo los antecedentes estudiados e informados por la comisión designada en el punto VI de las presentes bases.

Toda información falsa, adulterada o incompleta, entregada por los oferentes en los documentos anexos u otros que la comisión le requiera, será causal suficiente para ser descalificado de plano, sin derecho a participar en las etapas siguientes.

En el evento de faltar algún documento, o que este se encuentre incompleto, y que a juicio de la comisión fuere necesario adjuntar, deberá ser acompañado en un plazo máximo de 48 horas, notificándose por correo electrónico al solicitante, quien, de no dar cumplimiento a lo requerido, se rechazará su propuesta.

Efectuado lo anterior, la comisión analizará las ofertas e informará al Concejo Municipal respecto a la propuesta que más convenga a los intereses municipales y se procederá a la adjudicación o rechazo de ellas, con la correspondiente fundamentación.

El resultado de la propuesta se comunicará notificando el Decreto Alcaldicio respectivo al oferente, mediante la publicación en la página web de la Municipalidad de Panguipulli, www.municipalidadpanguipulli.cl

XII. CAUSAS DE RECHAZO INMEDIATO DE LAS PROPUESTAS

1. Propuestas no se adapta a los requisitos señalados en las presentes Bases de Licitación.
2. En la propuesta se solicita sector diferente a los indicados en las presentes Bases de Licitación.
3. No presentar ningún comprobante que permita verificar domicilio en la comuna de Panguipulli

XIII. LUGARES A POSTULAR

Lugares habilitados para estacionamientos y operación de carros se restringen a espacios públicos dentro de la comuna de Panguipulli y que se encuentran bajo la administración de la municipalidad de Panguipulli.

En relación al tamaño de los espacios y su ubicación, son determinados por la Municipalidad de Panguipulli a través de la Dirección de Obras Municipal y acorde a cada propuesta aprobada.

Para los efectos de la presente licitación, se detalla continuación los lugares para los emplazamientos de carros y food truck, temporada 2021 a 2022, los cuales han sido presentados por la Comisión y aprobada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Panguipulli según Certificado Nro 222 de fecha 06 de octubre de 2021:

Tercera semana de diciembre 2021 a la segunda semana de marzo 2022

17 de diciembre 2021 al 20 de marzo de 2022, ambas fechas inclusive.

A. CIUDAD DE PANGUIPULLI

- 2 Carros Tipo 1: Carro de mote con huesillo y/o jugos naturales, en sector Costanera.
- 4 Carros Tipo 2: Food Truck, en sector Costanera.

Importante; Por remodelación de la costanera de la ciudad de Panguipulli, los carros se emplazaran en área verde a un costado de la cancha de voleibol playa balneario municipal.

Sin embargo, la municipalidad de Panguipulli se reserva el derecho de modificar el emplazamiento final en función de las medidas que la autoridad señale por cierre parcial de las calles de la avenida costanera de la ciudad.

B. LOCALIDAD DE COÑARIPE

- 2 Carros Tipo 1: Mote con Huesillo y/o jugos naturales, en sector costanera Playa de Coñaripe.
- 2 Carro Tipo 2: Food Truck, en sector costanera Playa de Coñaripe.
- 1 Carro Tipo 2: Food Truck, en sector calle Guido Beck de Ramberga, Coñaripe.

C. LOCALIDAD DE PUCURA

- 1 Carros Tipo 1: Mote con Huesillo y/o jugos naturales, en sector costanera Playa Pucura, junto a punto limpio.
- 2 Carro Tipo 2: Food Truck, en sector costanera Playa de Pucura, junto a punto limpio.

D. LOCALIDAD DE PUERTO FUY

- 1 Carro Tipo 2: Food Truck, en sector acceso a Playa Puerto Fuy.

E. LOCALIDAD DE CHOSHUENCO

- 1 Carro Tipo 1, Mote con Huesillo y/o jugos naturales, en sector costanera (cercano a baños públicos).

F. LOCALIDAD DE NELTUME

- 1 Carro Tipo 2: Food Trucks, en sector calle Los Raulies (Frente al Gimnasio)
- 1 Carro Tipo 2: Food Truck, en sector Avda. los Robles (Plazuela)

Es importante mencionar que los sectores específicos de la ubicación de los carros, y la cantidad de carros podrán ser modificados una vez adjudicados, por comunicación efectuada por la Comisión Evaluadora, con el objeto de garantizar el normal funcionamiento de los mismos y el orden público general, atendido además cualquier circunstancia sobreviniente que justifique lo anterior.

XIV. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATORIO

1. El carro ya autorizado por la comisión debe contar con visto bueno final de la Dirección de Obras Municipales, previa inspección en terreno, para garantizar que las características señaladas en la solicitud correspondan a la realidad.
2. Deberá contar con un horario de atención visible y legible al público, siendo este informado al municipio (Departamento de Turismo) debiendo respetar este horario.

3. El adjudicatario deberá cumplir con las normas de sanidad, calidad y manejo de residuos en el espacio que le correspondiere. Deberá contar, una vez adjudicado el espacio, con un Permiso Sanitario.
4. No se permitirán letreros en cartulina, papel u otros de características similares, solo se aceptarán letreros que cumplan con la ordenanza de publicidad y fachadas, o en su defecto letreros con sus respectivos precios en pizarras con tizas de colores.
5. El municipio no tendrá responsabilidad ni indemnizará de manera alguna al adjudicatario por los perjuicios que causaren catástrofes naturales, o acciones del hombre tales como hurtos, daños a la propiedad u otros.
6. Los adjudicatarios deberán velar en todo momento por el cuidado y limpieza de los alrededores de los carros o Food Trucks, con el objetivo de mantener la estética, limpieza e imagen de un destino turístico sustentable.
7. Los adjudicatarios no podrán utilizar elementos sonoros como sistemas de perifoneo o amplificadores con promociones, avisos o música a volumen elevado, que entorpezca el desarrollo de la vida cotidiana. De la misma forma, el municipio podrá notificar al o los adjudicatarios cuando se haga mal uso de elementos sonoros y en caso de no acatar la notificación y cese de este tipo de actividades se podrá sancionar con el término de la autorización.
8. Los adjudicatarios deberán contar de manera obligatorio con recipientes para reciclaje debiendo disponer el traslado de su contenido hasta los puntos de reciclaje más cercanos.
9. Se encontrará prohibido el uso de bombillas y vasos plásticos. La utilización de estos elementos será causal de término de la autorización para uso del espacio otorgado.
10. Las presentes Bases Administrativas serán publicadas en la página web de la Municipalidad de Panguipulli www.municipalidadpanguipulli.cl
11. Cumplir con los protocolos de higiene y bio seguridad que imponga la autoridad sanitaria en caso necesario.
12. El incumplimiento de cualquiera de esas cosas obligaciones, aunque fuera por única vez, facultará al municipio a poner término a la autorización.


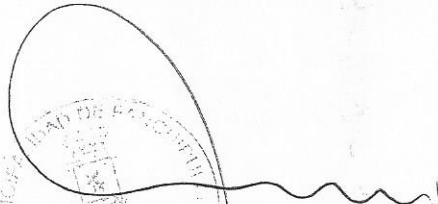
XV. RAZONES PARA PONER TÉRMINO ANTICIPADO A LA ADJUDICACIÓN

1. Productos ofrecidos por carros y/o Food Trucks son distintos en la propuesta hecha por adjudicatario.
2. El carro o Food Truck ofrece bebidas alcohólicas.
3. El carro o Food Truck se ubica en otro sector distinto al adjudicado.
4. El carro o Food Truck utiliza medios o estructuras publicitarias que no respetan las ordenanzas de publicidad y fachadas, según lo establecido en la ordenanza.
5. El carro o Food Truck que complete tres (3) días cerrado, sin aviso a la municipalidad.
6. Aquellos carros o Food Truck que no dispongan de receptores de reciclaje.
7. Que se incurra en algunas de las acciones delimitadas en sección "DE LAS PROHIBICIONES" en ordenanzas municipal N°006 de carros.

8. Por infracción a las demás ordenanzas municipales y normativas legales vigentes. Como por ejemplo incumplir ordenanza local en temas medioambientales, leyes laborales o tributarias, entre otras.
9. No da cumplimiento a los protocolos de higiene establecidos por la autoridad para la prevención de covid-19.

XVI. PROCESO Y TRÁMITES

1. Una vez adjudicado el total de los espacios disponibles según la presente licitación, se emitirá un decreto con todos los detalles de la adjudicación. A partir de ello, la Dirección de Obras Municipal emitirá la documentación correspondiente a cada adjudicatario para el pago de derechos establecidos en la presente ordenanza.
2. Luego el adjudicatario, con el documento descrito anteriormente, deberá realizar los trámites regulares para la obtención de la Patente Municipal de Temporada y el pago de impuestos en Servicio de Impuestos Internos.
3. Y, en caso de que el carro no posea autorización sanitaria, deberá realizar la solicitud del permiso ante la Seremi de Salud de la Región de Los Ríos, a través de la plataforma de Seremi en Línea o a través de la Oficina Municipal OMDEL.





PATRICIO CASTRO GÓMEZ
DIRECTOR
TURISMO Y DESARROLLO EC. LOCAL



SERGIO TOLEDO BURDILES
ENCARGADO
OFICINA MUNICIPAL OMDEL



MANUEL HUENCHULEO MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)



JUAN CARLOS RODRÍGUEZ VIDAL
DIRECTOR(S) OBRAS MUNICIPALES

ANEXO CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

PUBLICACIÓN EN EL PORTAL MUNICIPALIDAD PANGUIPULLI	30 DÍAS corridos
CONSULTA Y ACLARACIONES: Vía correo electrónico o en Oficina Municipal OMDEL y Dirección de Obras Municipales sergio.toledo@munipangui.cl - fono 63-2310499 celeste.gutierrez@munipangui.cl – fono 63-2310440 doriana.astete@munipangui.cl	15 de octubre al 29 de octubre de 2021
FECHA DE PRESENTACIÓN , hasta las 12:30 horas, en Oficina de Partes de la Municipalidad de Panguipulli	15 de octubre al 15 de noviembre de 2021
APERTURA OFERTAS 15:30 hrs.	15 de noviembre
ELABORACIÓN DE INFORME Y PROPUESTA AL CONCEJO MUNICIPAL	16 al 23 de noviembre
PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS LICITACIÓN www.municipalidadpanguipulli.cl	26 de noviembre
ENTREGA DE DECRETO	26 de noviembre

ANEXO A

1) IDENTIFICACION DEL OFERENTE

NOMBRE DELPOSTULANTE.....

RUT.....

DOMICILIO.....

TELEFONOS.....

E-MAIL

LOCALIDAD Y SECTOR AL QUE POSTULA.....

TIPO DE CARRO CON EL QUE POSTULA:.....

Tipo1: Carro de Mote con huesillo y/o jugos naturales .No podrá exceder los 2 metros cuadrados.
Tipo2: Food trucks corresponde a un vehículo de mayor proporción destinado a la elaboración y venta de comida típica chilena, el cual no podrá exceder de 3,5 metros de largo y 2, metros de ancho.

ANEXO B

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE OFERENTE.....

DECLARO:

- a) Conocer y aceptar las Bases Administrativas de la licitación, las aclaraciones y respuestas a las mismas, las observaciones, los documentos anexos y en general todos los documentos que forman parte integrante de estas.
- b) Haber estudiado los antecedentes.
- c) Que los antecedentes presentados son veraces y exactos.
- d) Reconocer que la decisión de la Municipalidad de Panguipulli en la adjudicación de la presente es inapelable y definitiva.
- e) Que no me une ningún tipo de parentesco o vínculo a algún funcionario directivo de esta repartición, lo cual me habilita para ofertar en el presente llamado a Propuesta Publica.
- f) Estar conforme con las condiciones de la Licitación.
- g) Que no mantengo litigios ni deudas pendientes con la Municipalidad de Panguipulli.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Fecha,.....

ANEXO C

DECLARACIÓN JURADA COVID-19

NOMBRE OFERENTE.....

DECLARO:

- a) Conocer los protocolos establecidos por la Autoridad Sanitaria para el funcionamiento de los locales que expenden alimentos para el consumo al paso en el contexto de emergencia sanitaria Covid-19.
- b) Por lo tanto, desligo a la Municipalidad de Panguipulli de toda responsabilidad por la aplicación de normas extraordinarias impuestas por la autoridad sanitaria que puedan originar el cierre temporal o permanente de establecimientos comerciales de este tipo.
- c) En tal sentido, acepto que **NO** recibiré ningún tipo de indemnización compensatoria o devolución de cualquier monto de dinero asociado a derechos que se hayan pagado en virtud de las bases de la presente licitación y de las ordenanzas asociadas.
- d) Finalmente, declaro mi compromiso total de acatar y aplicar todas las normas y protocolos que impongan las autoridades para el funcionamiento de mi local en cuanto a la prevención de contagios de covid-19 y lo relacionado.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Fecha,.....

CERTIFICADO N° 222.-

PANGUIPULLI, 06 de octubre de 2021.-

El Secretario Municipal (s) de la Municipalidad de Panguipulli, Comuna de Panguipulli, Provincia de Valdivia, Décimo Cuarta Región de Los Ríos que suscribe, Certifica que en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 05 de octubre de 2021, el Honorable Concejo Municipal adoptó el siguiente acuerdo:

POR UNANIMIDAD EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR LA PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DEL SIGUIENTE ARTÍCULO TRANSITORIO EN LA ORDENANZA N°006 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2017, SOBRE CARROS DE ARTESANIA, ALIMENTOS Y FOOD TRUCK:

ARTÍCULO TRANSITORIO

- i) **Plazo general de postulación a Licitación de Espacios para CARROS DE ARTESANIA, ALIMENTOS Y FOOD TRUCK para la comuna de Panguipulli:**

15 DE OCTUBRE AL 09 DE NOVIEMBRE DE 2021

- ii) **Lugares de Emplazamiento de carros para el Periodo Estival 2021-2022**

Tercera semana de diciembre 2021 (17 de diciembre de 2021) a la segunda semana de marzo 2022 (20 de marzo de 2022)

A. CIUDAD DE PANGUIPULLI

- **2 Carros Tipo 1: Carro de mote con huesillo y/o jugos naturales.**
- **4 Carros Tipo 2: Food Truck,**

Importante; Por remodelación de la costanera de la ciudad de Panguipulli, los carros se emplazarán en área verde a un costado de la Cancha de Voleibol Playa en el balneario municipal.

Sin embargo, la Municipalidad de Panguipulli se reserva el derecho de modificar el emplazamiento final en función de las medidas que la autoridad señale por el cierre parcial de las calles de la avenida costanera de la ciudad.

B. LOCALIDAD DE COÑARIPE

- 2 Carros Tipo 1: Mote con Huesillo y/o jugos naturales, en sector costanera Playa de Coñaripe.
- 2 Carro Tipo 2: Food Truck, en sector costanera Playa de Coñaripe.
- 1 Carro Tipo 2: Food Truck, en sector calle Guido Beck de Ramberga, Coñaripe.

C. LOCALIDAD DE PUCURA

- 1 Carro Tipo 1: Mote con Huesillo y/o jugos naturales, en sector costanera Playa de Pucura, junto a punto limpio.
- 2 Carro Tipo 2: Food Truck, en sector costanera Playa de Pucura, junto a punto limpio.

D. LOCALIDAD DE PUERTO FUY

- 1 Carro Tipo 2: Food Truck, en sector acceso a Playa Puerto Fuy.

E. LOCALIDAD DE CHOSHUENCO


- 1 Carro Tipo 1, Mote con Huesillo y/o jugos naturales, en sector costanera (cercano a baños públicos).

F. LOCALIDAD DE NELTUME

- 1 Carro Tipo 2: Food Truck, en sector calle Los Raulíes (Frente al Gimnasio)
- 1 Carro Tipo 2: Food Truck, en sector Avda. los Robles (Plazuela)

Se otorga el presente, para presentarlo en la Dirección de Turismo y Desarrollo Económico Local.




FELIPE RODRÍGUEZ VALENZUELA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)